



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0357-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de junio de 2024

VISTO: El Formulario Único de Trámite N° 001278, de fecha 27 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 60, Capítulo IV** (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del **Reglamento General de Grados y Títulos** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que "La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afin al tema de tesis"; el **Art. 61** que indica "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas" y el **Art. 62** que indica "El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 396-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2022, se aprobó la designación del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **MARCO ANTONIO YEPEZ SACCACO** en concordancia con el Art. 69 del capítulo IV DEL JURADO EVALUADOR;

Que, mediante RESOLUCIÓN N°109-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería Ambiental; **MARCO ANTONIO YÉPEZ SACCACO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

| | | |
|----------------------------|---|-------------------------------------|
| Proyecto de Tesis titulado | "ÍNDICE DE LA CALIDAD SANITARIA Y SALUD DE LOS USUARIOS QUE ACUDEN A LA PISCINA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS, 2023". | |
| Tesista | MARCO ANTONIO YEPEZ SACCACO | |
| Asesor | Dr. Manuel Octavio Fernández Athó | |
| Docentes revisores | Primer Docente | Dra. María Del Carmen Delgado Laime |
| | Segundo Docente | Mag. Yaneth Roxana Calla Chumpisuca |



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0357-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de junio de 2024

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 001278 de fecha 27 de junio de 2024, el bachiller **Marco Antonio Yépez Saccaco**, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, el cambio de asesor, indicando que *"Sabido que el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho reconocido resolutiveamente como mi asesor de proyecto de tesis, se encuentra fuera de la ciudad con licencia, es motivo del cual el proceso de asesoramiento y documentos que firmar para la continuidad de mi tesis no se desarrolla de manera oportuna y eficiente, es por ello solicito cambio de asesor por única vez según el artículo 62 del Reglamento de Grados y Títulos UNAJMA, por el Mg. Efraín Rodas Guizado docente de la UNAJMA y reconocerlo resolutiveamente para continuar con el desarrollo de mi tesis"*. Adjunta Anexo 21 – Aprobación del asesor, donde el docente se compromete a asesorar al tesista, hasta la culminación satisfactoria del informe final de tesis;

Que, en atención al Formulario Único de Trámite N° 001278, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N° 396-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2022, que aprobó la designación del Dr. Manuel Octavio Fernández Atho como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Marco Antonio Yépez Saccaco**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cambio de asesor por única vez, en concordancia al Art. 62 del Reglamento General de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 y designar al **Mg. Efraín Rodas Guizado** como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del bachiller **Marco Antonio Yépez Saccaco**, para optar el **Título Profesional** de Ingeniero Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA